

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**

**Nº. 000243 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.**

**Tumbes, 11 7 JUN 2021**

**VISTO:**

El Oficio N° 0072-2021-MIDAGRI-SENASA-DETUM, del 15 de junio de 2021, Informe -0030-2021-MIDAGRI-SENASA-DETUM-ASV-OCARMEN, del 14 de junio de 2021, Informe-0010-2021-MIDAGRI-SENASA-DETUM-ASV-WVASQUEZ, del 14 de junio de 2021, Informe N° 323-2021/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-SG, del 07 de junio de 2021; Informe N° 247-2021/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-EMC, del 04 de junio de 2021; Carta N° 04-2021/A.B.R.R., del 02 de mayo de 2021; Oficio N° 055-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRDE-GR, del 02 de junio de 2021; Informe N° 150-2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR, del 25 de marzo de 2021; Carta N° 03-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, del 24 de marzo de 2021; Informe N° 109-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, del 17 de marzo de 2021; Informe N° 069-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR-UF-INV-VACS, del 12 de marzo de 2021; Informe N° 044-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR-UF-INV-VACS, del 09 de marzo de 2021; Oficio N° 001-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CDE-DESA, del 15 de febrero del 2021; Oficio N° 09-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRDE-GR, del 19 de enero de 2021; Informe N° 004-2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-IR-EMC, del 13 de enero de 2021; relativos a la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado, **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MONITOREO, VIGILANCIA AMBIENTAL Y CONTROL DE DIAPHORINA CITRI, VECTOR DE LA ENFERMEDAD HLB DE LOS CÍTRICOS, EN LAS PROVINCIAS DE TUMBES, ZARUMILLA Y CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Tumbes, es un órgano de gobierno que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía, política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2°, 9°, 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

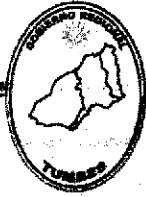
Que, el Art. 72° numeral 72.2, del TUO de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, la ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en el Art 12°, la organización del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la misma que está estructurada en Gerencias Regionales coordinada y dirigida por una Gerencia General, complementada con los órganos de línea, apoyo, asesoramiento y control, conforme lo determina cada Gobierno Regional;

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer las funciones específicas regionales en los sectores; industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería energía e hidrocarburos y agricultura, de conformidad con el numeral 1) del Art. 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, es un órgano de línea, y de conformidad con el literal c) y o) del Artículo 67° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado por la Ordenanza Regional N° 008-

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**

**Nº. 000243 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.**

**Tumbes, 17 JUN 2021**

2014/GOB.REG.TUMBES-CR, en la que establece que es función de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, "ejecutar actividades dentro del ámbito de su competencia en materia de agricultura, comercio exterior, turismo, artesanía, pesca, industria, hidrocarburos, energía y minas" y "elaborar, ejecutar, supervisar, liquidar y transferir los proyectos de inversiones o actividades que ejecuten dentro del ámbito de su competencia, debiendo contar con la evaluación y viabilidad respectiva, asimismo realizar las acciones administrativas para designar a los profesionales a cargo de cada proyecto, inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR), o actividad";

Que, mediante Informe N° 004-2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-IR-EMC, del 13 de enero de 2021, el Ingeniero Esmedy Moran Coronado alcanza a la Sub Gerencia de Servicios Productivos de la Gerencia de Desarrollo Económico el informe técnico de enfermedad "Huanglongbing" (HLB) o "Dragon Amarillo" recomendando se tomen las medidas necesarias y se tome en cuenta una posible norma regional (ordenanza regional), con la finalidad de declarar de Interés Regional la protección de la sanidad cítrica, y sea elevado a Consejo Regional, para su evaluación mediante debate técnico. Y que se remite con proveído de atención a la Gerencia de Desarrollo Económico, para su atención;

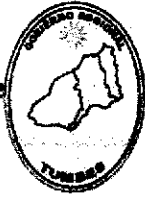
Que, con Oficio N° 09-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRDE-GR, del 19 de enero de 2021; la Gerencia de Desarrollo Económico, alcanza el Informe Técnico al Consejo Regional Delegado del Gobierno Regional de Tumbes, Téc. Antonio Manuel Espinoza Ariano, para su debate y evaluación;

Que, mediante Oficio N° 001-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CDE-DESA, del 15 de febrero del 2021, el Consejero Regional del Gobierno Regional de Tumbes, Téc. Daniel Edgardo Sanjinéz Alarcón, indica que mediante Ordenanza Regional N° 009-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, se declara de interés regional la protección de la sanidad cítrica en el ámbito Regional de Tumbes, con la finalidad de evitar el ingreso y dispersión de la plaga "Huanglongbing" (HLB), y que la Gerencia de Desarrollo Económico con proveído de atención deriva los actuados a la Sub Gerencia de Servicios Productivos;

Que, con Informe N° 044-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR-UF-INV-VACS, del 09 de marzo de 2021, el jefe de la Unidad Formuladora Ing. Víctor Andrés Cortes Sanjinéz, alcanza la ficha de viabilidad del PIP denominado "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MONITOREO, VIGILANCIA AMBIENTAL Y CONTROL DE DIAPHORINA CITRI, VECTOR DE LA ENFERMEDAD HLB DE LOS CÍTRICOS, EN LAS PROVINCIAS DE TUMBES, ZARUMILLA Y CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**", indicando que se ha registrado en el Banco de la Inversión, que la Unidad Formuladora de Proyectos tiene a cargo, con código único de inversión CUI N° **2512633**, con fecha de registro 24/02/2021, y fecha de viabilidad 09/03/2021 por un monto total de inversión de **S/. 2'500,580.36 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL, QUINIENTOS OCHENTA CON 36/100 SOLES)**, Situación: Viable, Estado: Activo; asimismo adjunta ficha de registro de viabilidad y resumen ejecutivo del proyecto;

Que, posteriormente con Informe N° 069-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR-UF-INV-VACS, del 12 de marzo de 2021, el jefe de la Unidad Formuladora Ing. Víctor Andrés Cortes Sanjinéz, alcanza el plan de trabajo para elaboración de expediente técnico denominado "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MONITOREO, VIGILANCIA AMBIENTAL Y CONTROL DE DIAPHORINA CITRI, VECTOR DE LA ENFERMEDAD HLB DE LOS CÍTRICOS, EN LAS PROVINCIAS DE TUMBES, ZARUMILLA Y CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**", indicando que sea derivado a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitando la asignación presupuestal de **S/. 55,087.30**

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**

**Nº. 000243 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.**

**Tumbes, 7 JUN 2021**

(CINCUENTAICINCO MIL OCHENTAISIETE CON 30/100 SOLES), para elaborar el Expediente Técnico y lograr su ejecución debida; y que, mediante Informe N° 109-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, del 17 de marzo de 2021, se solicita dicha Disponibilidad Presupuestal;

Que, mediante proveído del 18/03/2021 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, indica que no existe marco presupuestal de libre disponibilidad para atender lo solicitado; por lo que con Informe N° 150-2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR, del 25 de marzo de 2021, se solicita disponibilidad presupuestal al Gerente General Regional, quien con proveído del 06/04/2021, indica este que no existe marco presupuestal de libre disponibilidad, para la elaboración del Expediente Técnico;

Que, con Carta N° 03-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, del 24 de marzo de 2021, se cursa invitación al Ing. Ronal Eli Aguilera Bermeo, para la elaboración del Expediente denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MONITOREO, VIGILANCIA AMBIENTAL Y CONTROL DE DIAPHORINA CITRI, VECTOR DE LA ENFERMEDAD HLB DE LOS CÍTRICOS, EN LAS PROVINCIAS DE TUMBES, ZARUMILLA Y CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**;

Que, mediante Oficio N° 055-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRDE-GR, del 02 de junio de 2021, se alcanza el expediente denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MONITOREO, VIGILANCIA AMBIENTAL Y CONTROL DE DIAPHORINA CITRI, VECTOR DE LA ENFERMEDAD HLB DE LOS CÍTRICOS, EN LAS PROVINCIAS DE TUMBES, ZARUMILLA Y CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, al Ing. Manuel Antonio Arce Serrano Director Ejecutivo Senasa – Tumbes, para su revisión y protocolos de sanidad;

Que, con Carta N° 04-2021/A.B.R.E, del 02 de mayo de 2021, el Ing. Ronal Eli Aguilera Bermeo, alcanza el Expediente Técnico definitivo del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MONITOREO, VIGILANCIA AMBIENTAL Y CONTROL DE DIAPHORINA CITRI, VECTOR DE LA ENFERMEDAD HLB DE LOS CÍTRICOS, EN LAS PROVINCIAS DE TUMBES, ZARUMILLA Y CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**; para su evaluación y tramite respectivo;

Que, mediante Informe N° 247-2021/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-EMC, del 04 de junio de 2021; el Ingeniero Esmedy Moran Coronado informa que el expediente técnico del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MONITOREO, VIGILANCIA AMBIENTAL Y CONTROL DE DIAPHORINA CITRI, VECTOR DE LA ENFERMEDAD HLB DE LOS CÍTRICOS, EN LAS PROVINCIAS DE TUMBES, ZARUMILLA Y CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, el mismo que contiene los componentes como I) Existencia de viveros certificados de buena calidad; II) Incremento de operativos de control y vigilancia en zonas de frontera; III) Detención temprana de HBL; IV) Capacitación y sensibilización sobre el HBL; asimismo cuenta con la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, costos unitarios;

Que, con Informe N° 323-2021/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-SG, de fecha 07 de junio de 2021, el Sub Gerente de Servicios Productivos Ing. Víctor Puño Lecarnaque, en su calidad de órgano técnico, encargado de la revisión del expediente técnico manifiesta que la subgerencia es encargada de visar y realizar el trámite que corresponde, por lo que solicita la aprobación del expediente técnico y se puede requerir la disponibilidad presupuestal para su ejecución, por lo que con Proveído s/n, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita la proyección de la resolución. Que, alcanzado el proyecto el Resolución, la Jefatura de la Oficina

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**

**Nº. 000243 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.**

**Tumbes, 17 JUN 2021**

Regional de Asesoría Jurídica, hace observaciones a dicho proyecto de resolución, por lo que con proveído s/n remite el expediente para subsanar observaciones. Que, con Oficio N° 0072-2021-MIDAGRI-SENASA-DETUM, del 15 de junio de 2021, el Director Ejecutivo de la Dirección SENASA Tumbes, hace llegar el Informe-0030-2021-MIDAGRI-SENASA-DETUM-ASV-OCARMEN, del 14 de junio de 2021, elaborado por el Jefe (e) del Área de Sanidad Vegetal, quien a su vez en base al Informe-0010-2021-MIDAGRI-SENASA-DETUM-ASV-WWASQUEZ, elaborado por el Ing. Wilmer Vásquez Benites, analista en Sanidad e Inocuidad de Productos Agrícolas Intermedio, alcanza el análisis, conclusiones y recomendaciones (Protocolos de Sanidad), del expediente técnico del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MONITOREO, VIGILANCIA AMBIENTAL Y CONTROL DE DIAPHORINA CITRI, VECTOR DE LA ENFERMEDAD HLB DE LOS CÍTRICOS, EN LAS PROVINCIAS DE TUMBES, ZARUMILLA Y CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, por lo que se dan por atendidas las observaciones de dicho proyecto, debiéndose continuar con su trámite respectivo, en atención al proveído s/n, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Servicios Productivos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, el expediente técnico del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MONITOREO, VIGILANCIA AMBIENTAL Y CONTROL DE DIAPHORINA CITRI, VECTOR DE LA ENFERMEDAD HLB DE LOS CÍTRICOS, EN LAS PROVINCIAS DE TUMBES, ZARUMILLA Y CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con CUI N° 2512633, por el monto de **S/. 2'500,580.36 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL, QUINIENTOS OCHENTA CON 36/100 SOLES)**, y con un plazo de ejecución de 12 (doce) meses, y consta de los siguientes documentos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados y costos unitarios.

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Servicios Productivos para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. Ricardo Manuel Olavarría Saavedra  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO